



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

887



BUENOS AIRES, 18 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0284760/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, el Componente: "INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia DE SALTA", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, el Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, suscripto con la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad de que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

12/53

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

887



Que el Artículo 27 de la mencionada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios para la fiscalización y monitoreo de la producción, sufrió un ajuste respecto del monto aprobado para dicho Subcomponente en la programación prevista para el año 2006.

Que en tal sentido el Gobierno de la Provincia de SALTA presentó el proyecto mencionado en el Visto.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

1252

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente: "INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA", perteneciente al "PROGRAMA OPERA-

Handwritten signatures and initials: L1, a circled signature, and other marks.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

887



TIVO ANUAL 2006", por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.369,34).  
ARTICULO 2º.-El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución destinado al financiamiento del Componente: "INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA", será aplicado a la financiación del Rubro Personal.

ARTICULO 3º.-El organismo responsable y ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4º.-El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, para el Componente: "INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Administración y Monitoreo del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA", por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.369,34.-) será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 43-526-4 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5º.-El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6º.-La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, podrá realizar las inspecciones, verificaciones y auditorías administrativo-contables necesarias a los efectos de constatar la real aplicación de los re-

2152

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and a large stylized signature.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

cursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 7°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del mencionado Fondo, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

12/52

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

24

~~24~~  
G  
1

RESOLUCION N° 887

*[Handwritten signature]*  
DR. AGUSTÍN EL SANTO  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos